

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley Nº 13415

"Hño de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 070-2023-MDSIB/CM.

San Juan Bautista, 21 de junio del 2023.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 21 de junio del 2023, estando en estación de pedidos, se presentó la solicitud de la Señora Regidora CONSUELO SOSA QUISPE, quien solicito remita el informe situacional respecto de las acciones a la fecha, por el comité de seguridad y salud en el trabajo, referido al primer semestre del presente año fiscal de la MDSJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el voto de unánime de los miembros del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR por unanimidad la autorización, del trámite para la atención del pedido presentado por la regidora mencionada en el visto del presente Acuerdo de Concejo, referido a la solicitud del informe situacional respecto de las acciones a la fecha, por el comité de seguridad y salud en el trabajo, referido al primer semestre del presente año fiscal de la MDSJB.

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRASCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, como demás áreas involucradas bajo responsabilidad administrativa y funcional, debiendo remitir lo solicitado en el plazo de 72 horas notificada la presente.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

ORDENO; REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Wilmer V. Prado Estrella

RAUL RAMOS CAYO SECRETARIA GENERAL

www.munisanjuanbautista.gob.pe





